



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Biblioteca Universitaria

NORMATIVA INTERNA DE LA BIBLIOTECA DEL COLEGIO MÁXIMO

Como desarrollo del artículo 18 del Reglamento de la Biblioteca Universitaria de Granada (BUG), aprobado por el Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2020, sobre normas complementarias para el uso de los medios puestos a disposición de los usuarios, esta Biblioteca, tiene a bien disponer, para el control de la circulación y la conservación de los fondos, las siguientes normas:

NORMAS GENERALES

1. Respeta el silencio para no incomodar a las demás personas usuarias.
2. Pon el móvil en silencio. Si tienes que utilizarlo, por favor, hazlo fuera de la Biblioteca.
3. No se permite la entrada con comida ni bebida. Solo agua.
4. Deja los libros consultados en los carros o encima de la mesa.
5. Haz un buen uso y cuida los equipos informáticos.
6. No se reservan los puestos de lectura. Si el puesto permanece vacío más de 20 minutos podrá ocuparse por otra persona.

NORMAS DE USO DE LOS ORDENADORES PORTÁTILES

1. No se reservan portátiles.
2. No se renueva el préstamo de portátiles.
3. La devolución se realiza, como muy tarde, al cierre de la Biblioteca.
4. Deben devolverse todos los elementos que se prestan junto al portátil (cable, ratón y maletín).
5. Tras la devolución, se eliminarán todos los documentos, programas y datos de la sesión. La Biblioteca no se hace responsable de posibles pérdidas de información.
6. Se usan dentro de las instalaciones de la Biblioteca. Excepcionalmente, pueden extraerse para su uso en las aulas, sin abandonar el edificio.

NORMAS DE USO DE LOS REPRODUCTORES DE DVD PORTÁTILES

1. Solicita los reproductores de DVD en el mostrador de préstamo. Se entrega en su caja, junto al cable USB correspondiente.
2. El período de préstamo será de 1 semana renovable.
3. Deben devolverse todos los elementos prestados junto al reproductor.

NORMAS DE USO DE LAS TAQUILLAS

1. La devolución se realiza, como muy tarde, al cierre de la Biblioteca.
2. La Biblioteca no se responsabiliza de objetos perdidos.

La Dirección de la Biblioteca podrá modificar los puntos de esta normativa por necesidades del servicio.

Granada, 1 de febrero de 2024